



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 05 D I C 2016

VISTO la nota presentada por las integrantes de la Comisión de Hockey Femenino de la Policía de la Provincia, Principal Sandra Elizabeth ALBORNOZ y la Sra. Subcomisario Olga VILLALBA, Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que los días 8, 9 y 10 de diciembre del corriente año, se llevará a cabo el evento denominado “Copa de la Mujer”, en el marco de la conmemoración del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres”

Que por tal motivo solicitan una colaboración económica a los fines de afrontar la compra de remeras con un mensaje alusivo a la temática contra la violencia.

Que ésta Presidencia considera pertinente autorizar en carácter de colaboración económica, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. Sandra Elizabeth ALBORNOZ D.N.I. N° 23.713.358, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. Sandra Elizabeth ALBORNOZ D.N.I. N° 23.713.358, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

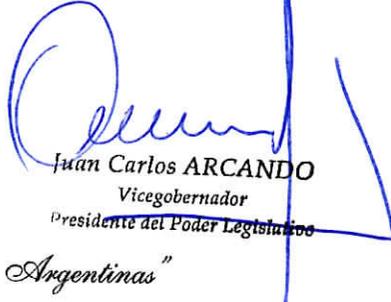
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

852 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”